



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0022789-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 13 de mayo de 2026

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL**
nvelasco@sdis.gov.co
Bogotá, D.C.



Con copia:
LORENA CASTRO SALAZAR

Contraseña:DW8BVh2Q
a0

Asunto: Traslado Comunicación MJD-EXT26-0032705 / Denuncia mal procedimiento Comisaría de Familia Kennedy 3 / Peticionaria Lorena Castro Salazar.

Respetados Doctores,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por la señora Lorena Castro Salazar, en la que se manifiesta presuntas irregularidades en la Comisaría de Familia de Kennedy 3, sintetizando lo siguiente:

La quejosa manifiesta su inconformidad ante las presuntas dilaciones reiteradas y la afectación al debido proceso dentro del incidente de incumplimiento MP 638-2024, RUG 430-2023. Indica que, tras seis meses de trámite, no existe decisión definitiva debido a constantes reprogramaciones y fallas en la comunicación. Asegura que la Comisaría justifica su falta de decisión argumentando que el Juzgado Sexto de

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Familia aún no ha remitido el pronunciamiento correspondiente sobre el recurso de apelación presentado dentro de la medida de protección, el cual se encuentra pendiente desde septiembre de 2025. Por lo anterior, solicita que se evalúen estas dilaciones y se adopten las medidas necesarias para garantizar el impulso procesal.

Por su parte, la Ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales.

Sobre la función jurisdiccional de las comisarías de familia es necesario precisar que el comisario de familia es independiente y autónomo en el ejercicio de su función de administrar justicia, y ningún superior jerárquico, o autoridad administrativa, podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus actuaciones o providencias; razón por la cual esta Cartera Ministerial no tiene facultad para resolver sobre las decisiones jurisdiccionales de la Comisaría de Familia.

A su vez, las funciones establecidas en el capítulo VII de Inspección, Vigilancia y Control asignadas a esta cartera ministerial, en la Ley 2126 de 2021, entraron en vigor el cuatro (04) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*".

En ese sentido, es oportuno poner de presente que las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes van a surgir de la naturaleza propia del procedimiento administrativo sancionador reseñado en la Ley 1437 de 2021 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", en especial frente a las causales establecidas en el artículo 40 de la Ley 2126 de 2021.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



En consecuencia, dando aplicación al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición por competencia, en lo que respecta vigilar la conducta y ejercer acciones disciplinarias de los servidores públicos, al considerar que la entidad que usted representa es la facultada para atender este requerimiento.

Adjunto al presente oficio copia íntegra de la queja y de los anexos documentales remitidos por la ciudadana, para lo de su competencia.

Cordialmente,

SANDRA AMALIA JARAMILLO CHARRY
Coordinador Grupo Interno de Inspección, Vigilancia y Control de las
Comisaría de Familia

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora
Angie Katherine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170